Año de 1930 Miércoles 1.º de Octubre Núm. 118

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publiçar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2373

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Una de las preocupaciones de este Gobierno es el lograr que la instalación de las Escuelas nacionales responda a aquellos imperativos de higiene y decoro que son indispensables para defender la salud de los niños, para facilitar su educación y para dar a las gentes la sensación justa de la trascendencia de la tarea que en ellos se realiza. Por ello, antes de llegar las vacaciones caniculares, dirigió una circular a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza a fin de que durante esa época en que habían de estar cerradas las clases se realizaran tanto en los edificios de las Escuelas nacionales como en las viviendas de los Maestros aquellas reparaciones que demandaran el estado de los mismos y por lo menos el blanqueo y desinfección que son preceptivos.

La gran mayoría de los Ayuntamientos de la provincia ha cumplido este deber recordado por la circular aludida; muchos de ellos seguramente lo hubieran satisfecho sin necesidad de requerimiento alguno, pero hay algunos que todavia no han realizado aquellas medidas de higiene y que han dejado que empiecen las clases sin haber sido ni reparados los locales escolares ni blanqueados y desinfectados como la más elemental precaución demanda.

En vista de ello, y recogiendo la iniciativa que ha partido de la Dirección general de primera enseñanza acerca del cuidado higiénico de los niños y de las escuelas, he resuelto lo siguiente:

1.º En todos los pueblos donde no se hayan realizado las reparaciones que puedan ser necesarias en los locales escuelas y viviendas de los Maestros nacionales ni el blanqueo y desinfección de las mismas, se aprovechará el primer día festivo que haya, e incluso podrá suspenderse la clase por tiempo no superior a tres días, para cumplir aquellas atenciones imperativas.

2.º Tanto los señores Maestros como los Médicos titulares de cada localidad, vigilarán especialmente el cumplimiento del servicio expresado y cumpliendo lo ordenado en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en el estatuto del Magisterio actualmente en vigor, no permitirán el ingreso en las Escuelas nacionales de ningún escolar que no haya sido previamente reconocido, comprobándose que ha sido vacunado o revacunado y que no padece enfermedad contagiosa.

3.º Los señores Maestros y Maestras nacionales, cuidarán de manera especial del aseo y limpieza, tanto de los locales escolares como de los niños que asisten a sus respectivas escuelas, siendo muy recomendable que establezcan la costumbre de que todos lleven a la clsae un sencillo delantal que deben usar sólo durante las horas de trabajo como medio de aislamiento de las ropas de uso permanente.

4.º Los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, serán directamente responsables del cumplimiento de la instrucción primera de esta circular, proponiéndose este Gobierno extremar la severidad en los casos de abandono punible o de evidente negligencia; y

5.º Los señores Inspectores, tanto de primera enseñanza como de Sanidad, en sus visitas a todos los pueblos de la provincia, comprobarán si se han cumplido estos acuerdos, y en caso contrario, además de adoptar aquellas medidas que estén dentro de sus respectivas atribuciones, pondrán el hecho en conocimiento de este Gobierno para las resoluciones que procedan.

De esta circular darán traslado los señores Alcaldes Presidentes a todos los señores Médicos y Maestros de sus respectivas localidades, para su más exacto cumplimiento.

Segovia, 25 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia.

2392

Secretaría—Circular.

Según me comunica el Jefe de la Guardia civil de la línea de Sangarcía, se hallan recogidas en la Alcaldía de Marazoleja, por haber sido encontradas abandonadas en dicho término municipal, las caballerías siguientes:

Una yegua, pelo castaño, crin y cola larga, marco E. nalga derecha, con una corona encima, estrella en la frente, de cinco a seis años, dos dedos sobre la marca y herrada de las cuatro extremidades.

Una mula, pelo castaño, cerrada, herrada de las cuatro extremidades, esquilada a tijera.

Segovia, 30 de Septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Ministerio da la Gobernación

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de Julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifiquen su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924. —El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Labraza, don Fortunato de Tosantos Pinedo, Secretario de Ojacastro (Logroño).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. José Esteve Nicolau, Secretario de Muro del Alcoy; Granja de Rocamora, D. Antonio Manresa Pomares, Secretario de Hondón de los Frailes.

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, D. Benito Sánchez Curto, opositor número 189.

Idem de Badajoz: Ahillones, D. Benito Velasco Acero, Secretario de La Coronada; Alange, D. Santiago Mateos Jorge, caso 4.º del articulo 20 del reglamento precitado; Arroyo de San Serván, D. Macario J. González-Piñero Izaguirre, opositor 92: Esparragosa de la Serena, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de la Joyosa (Zaragoza)- Higuera de Llerena, D. Manuel Fuen; tes Ignacio, Secretario de Malpartida de la Serena.

Idem de Barcelona: Fogás de Tordera-Hostalnich (Gerona), D. José Rutllán Gener, Secretario de Campmani (Gerona); Pahs, D. Francisco Torrella Terme, caso 4.º; Pujalt, don Juan Badals Pinto, Secretario de Castellfullit de Riubregós; Pontons-Torrellas de Foix, D. José Torelló Pujadó, Secretario de la Llacuna.

Idem de Burgos: Ayuelas, D. Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Hontoria de Valdearados, D. Vito Cándido Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Santa María de Mercadillo, D. Lorenzo Pascua Cerezo, caso 4.º; Barbadillo del Pez, D. Angel Bernabé Paniego, Secretario de Carazo; Palazuelo de Muñó, D. Claudio Herrero Benito, ex Secretario de Santoyo (Palencia); Pedrosa del Principe, D. Luciano Vilumbrales Cano Secretario de Urrez; Villatuelda, D. Luis Prieto Vidal, ex secretario de la Joyosa (Zaragoza); Villaveta, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Cáceres: Herrera de Alcántara, D. Enrique Fernández Cheta, opositor 260; Herreruela, D. Eusebio Carmona Agudo, Secretario de Balldellon (Huesca); Navezuelas, D. Cipriano Casas Sánchez, caso cuarto; Pozuelo de Zarzón, D. Máximo Hernández Ríos, Secretario de Loquí (Murcia); Riolobos, D. Máximo Hernández Ríos, Secretario de Lorquí (Murcia); Valdecañas de Tajo, don Gestavo Milán Quiñones, ex Secretatio de Villaco de Esgueva (Valladolid)

Idem de Castellón: Fuente de Ayódar, D. José Castillo Ferrer, caso cuarto; Pavías, D. Francisco Porcar Campos, ex Secretario de Ahin; Ribesalbes, D. Santiago García-Abad y Fernández, ex cretario de Aras de Alpuente (Valencia); Torrechiva, don José Vilanova Querol, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Las Labores, D. Augnsto Gil Pajares, ex Secretario de San Lorenzo de Calatrava.

Idm de Córdoba: Guadalcázar, don josé Ferrer Martínez, ex Secretario de Cijuela (Granada).

Idem de Cuenca: Zarza de Tajo, don Julián García González, Real decreto de 1927.

Idem de Gerona: Palmerola, D. Fernando Martóri Pujadés, Secretario de Fogás de Monclús (Barcelona); Ribas de Fresser, D. José Torrent Carré, opositor 95; San Gregorio, D. José Pagés Tarrés, Secretario de Rupiá;

San Lorenzo de la Muga, D. Alberto Pi Iriberry, Secretario de Pout de Molins; Susqueda, D. Domingo Batlle Reixach, Secretario de Vallfogona; Vilallonga de Ter, D. Emilio Hubach Lucientes, Secretario Gombreny.

Idem de Granada: Cherin, D. José Ruiz Martín, Secretario de Mairena; Fonelas, D. Julián Hernández Hernández, caso cuarto; Huétor-Vega, don Francisco González Ruiz, ex Secretario de Acequias; Juviles, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Santa Eulalia la Mayor (Huesca); Pinos Genil, D. Diego Espetidón Jiménez, ex Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Ciruelos, don David Ayuso Peña, Secretario de Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto (Teruel); La Fuensaviñán, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Guijosa, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Iniéstola, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo (Soria); Iriepal, D. Rio Beato María, Secretario de Olmeda-Solnillos del Extremo; Marusella, D. Martín Sobrino Ortega, Secretario de Veguillas; Mazarete, don Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Orea, D. Constantino Clemente Arranz, caso tercero; Santa María del Espino; don Francisco García Rojo, Secretario de Padilla del Ducado; Tamajón, don Claudio Castaño Rello, Secretario de La Mierla.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio-Cumbres de San Bartolomé, don Antonio Guerra-Librero y González, caso tercero; Puerto-Moral, don Otilio Guerra Librero y González, Secretario de Higuera de la Sierra.

Idem de Huesca: Antillón-Blecua-Torres de Montes, don Baldomero la Blanca Verde, ex Secretario de Sesa; Clamosa, D. Enrique Gistau Lascortz, opositor 347; Montefloriete-Quincena-Tierz, don Enrique Gistau Lascortz, opositor 347; Secastilla, don Francisco Trell Vidal, Secretario de Varasona; Secorún, don Modesto López Cebollero, opositor 35; Sinués, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318.

Idem de Jaén Bédmar, don Luis Aznar Vilches, opositor 221; Carboneros don Francisco Trujillo Padilla, ex Secretario de Salares (Málaga); Noalejo, don David Alvarez Prieto, Secretario de Béznar.

Idem de León: Palacios de Sil, don José García Pérez, Secretario de San Esteban de Valdueza; Paradaseca, don Carlos Fernández Santin, ex Secretario de Sancedo; Vega de Infanzones, D. Agustín García Soto; opositor 296.

Idem de Lérida: Artesa de Lérida, D. Isidoro Lladó Bové, Secretario de Ciutadilla; Cogull, D. Anastasio Modol Guiu, caso cuarto; Guardia de Tremp, D. José Castell Castellá, Secretario de Benavent de Tremp; José del Cadí-Tuixent, D. Jaime Campmajó Saho na, caso cuarto; Menarguens, D. Juan Canals Planes, Secretario de Fulleda; Puig-grós, D. Anastasio Modol Guiu, caso cuarto; Soses, D. Juan Mateu Cebriá, Secretario de Bobera.

Idem de Logroño: Tormantos, don Eloy Enguita Ortega, ex Secretario de Casalarreina.

Idem de Madrid: Lozoyuela-Las Navas de Buitrago-Sieteiglesias, don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario de Rascafría; Pozuelo del Rey, D. Justo Palomo, Secretario de Olmos de Esguera (Valladolid); Robledillo de la Jara, D. Andrés Eguía Prieto, Secretario de La Puebla de la Mujer Muerta.

Idem de Málaga: Borge, D. Miguel Calderón Torés, caso cuarto; Cartajimá, D. Ricardo Román Pérez, Real decreto de 1925; Genalguacil, D. Juan Villa Vilches, caso cuarto; Macharaviaya, D. Francisco Blasco Ruiz, opositor 128; Manilva, D. Juan Estarico Figueroa, Real decreto de 1925; Salares, D. Francisco Blasco Ruiz, opositor 128.

Idem de Palencia: Cardeñosa de Volpejera, D. Honorato Melendro Gutiérrez, Secretario de Villasila; Castil de Vela, D. Pedro Hierro Ortiz, ex-Secretario de Yélamos de Arriba (Guadalajara); Hisillos, D. Enrique Cuesta González, Secretario de Lavid de Ojeda; Otero de Guardo, D. Rafael Santos Calderón, opositor 357; Pozo de Urama, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Nogal de las Huertas; Pozuelos del Rey, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318; Requena de Campos, D. Antonio Alvarez Guerrero, Secretario de Amusco; Santoyo-D. Juan B. Martín Franco, ex Secretario de Espinosa de Villagonzalo; Valdeolmillos, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas (Santander); Vllabermudo D. Tirifilo Mambrilla Francisco, ex Secretario de Vega de Pas; Villerias, don Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villavedón (Burgos).

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Francisco Núñez Díaz, opositor 168; El Maillo, D. Ricardo García de Arriba, opositor 19; Peñarandilla, D. Florentino Martín Ruiz, Real decreto de 1925; Zorita de la Frontera, D. Fidel Borrego Hernández, opositor 192.

Idem de Santander: Meruelo, D. Alberto Maza Cuesta, ex Secretario del mismo; Saro, D. Enrique Valcázar Crespo, ex Secretario de Pomar de Valdivia (Palencia); Los Tojos, D. Lorenzo Palacios García, ex Secretario del mismo.

Idem de Segovia: Laguna Rodrigo. D. Eustasio Arribas García, ex Secretario de Marazuela; Sequera de Fresno, D. Elicio Hernández Gallego, caso tercero; Urueñas, D. Víctor de Lama, Sanz, opositor 91.

Idem de Soria: Abéjar, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Fuentestrún; Almarza, D. Mauricio Tejedor García, Secretario de Caltojar; Almenar de Soria, D. Saturnino Gregorio Vallejo, Secretario de Castejón de Campos Jaray; Borjabad, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollos Hontaneras (Guadalajara); Fuentetoba, D. Pedro Acero Molina, caso cuarto; Matalebreras, D. Silvino Cuesta Angulo, opositor 181; Valtajeros, D. Nemesio Caballero Olmeda, Secretario de Bayubas de Abajo.

Idem de Tarragona: Blancafort don Antonio Mallafré Iglesias, ex Secretario de Sosés (Lérida); Bonastre, don Carlos García Losanna, opositor 77; Corbera, D. Carlos García Losana, opositor 77; Querol, D. José Mata Palau, ex Secretario de Nulles; Santa Perpetua, D. Juan Bosch Rubio, caso cuarto; Villarrodona, D. Adolfo Huguet y Casas, ex Secretario de Corbera.

Idem de Teruel: Aguatón, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Alpeñés-Corbatón, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel (Valladolid); Cascante del Río, don Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos; La Cuba, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Hinojosa de Jarque, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Montoro de Mezquita, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Torres de Albarracín, D. Felipe Rubio Talayero, Secrteario de Cucalón; El Vallecillo, D. Miguel Santiago Martínez Martínez, Secretario de Ruesta (Zaragoza); Veguillas de la Sierra, D. David Ayuso Peña, Secretario de Fuentes Calientes; La Zona, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel.

Idem de Toledo: Cardiel de los Montes, D. Isidro González González, Secretario de Guadalmez, (Ciudad Real); Casasbuenas, don Juan A. Paramio Sánchez Gabriel, opositor 377; Erustes don Teófilo Morán Lobato, ex Secretario de Pueblanueva; Ontígola y Oreja, don Clodoaldo Fernández García, caso cuarto; San Martín de Montalbán, don Cirilo Gómez de las Heras y Arteaga, ex Secretario de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Valencia: Cerdá-Torrella, don Miguel Ferrer Morant, caso cuarto, Chirivella, don Agustín Regolf Pérez, Real decreto de 1925; Losa del Obispo, don Miguel Navarro Martínez, ex Secretario de Marines; Marines, don Juan Pérez Calabuig, caso cuarto; Real de Gandía, don Antonio Caballero Castello, opositor 4.

Idem de Valladolid: Bocigas, don Emérito Serrano Pérez, opositor, 218; Cabezón de Balderaduey, don Gérmino de Castro Pastrana, opositor 322; Castrobil, don Nemesio Sanz Santamaría, caso tercero; Fontihoyuelo, don Faustino Soladana Escribano, opositor 284; Montemayor de Pinilla, don Manuel Valdés Fernández, Secretario de Santibáñez de Valcorba; Pedrosa del Rey, don Sergio Vergara Tabarés, Secretario de Benafarces; Rueda, don Felipe F. Cobos Ibero, ex Secretario de Villanueva de Duero; Villabrágima, don Maximiano Rodríguez Lorenzo, opositor 160; Villaco de Esgueva, don Benjamín Esteban Martín ex Secretario de Castrillo-Tejericgo; Villaesper, don Eloy Merino de Avila, opositor 318; Villanueva de Duero, don Vicente Uxó, Tordesillas, Secretario de Nueva Villa de las Torres.

Idem de Vizcaya, Jemein, don Pedro Onaindia, Zuluaga, opositor 43; Trucics, don Emilio Tejera Barón, Real decreto de 1925.

Idem de Zamora: Ferreras de Abajo, don Juan Canas Moldón, Secretario de Ferreras de Arriba; Fonfría, don Gabriel Martín Martín, caso cuarto; Fornillos de Fermoselle, don Fernando Sánchez Juan, ex Secretario del mismo; Gallegos del Pan, don Urbano Pastor Ratón, caso cuarto; San Ciprián de Sanabria, don Abelardo Sastre Sastre, ex Secretario del mismo; Santa Cristina de la Polvorosa, don José María de Miguel y López Montenegro, Secretario de Camarzana de Tera; Vallesa, don Ladislao Toribio Herrero, opositor 123; Vidayanes, don Casiano Sevilla Quijada, Secretario de Santovenia del Esla.

Idem de Zaragoza: Alborga, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel; Aldehuela de Liestos, D. Mateo Royo Herrero, ex Secretario de Sentmanat (Barcelona); Alforque, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas (Teruel); Almonacid de la Cuba, D. Matías León Pascual Rubio, Secretario de Tabuenca; Bagües, D. Angel Llopis Sansaloni, opositor 117; Calcena, D. Emilio Muñoz Tejedor, Secretario de Bisimbre, Luceni, don Antonio Caballero Martín, ex Secretario de Miedes; Mezalocha, don Clemente Dolado Pérez Secretario de Horcajo-Valconchan, Miedes de Aragón, don Antonio Royo Pastor, ex Secretario de Alforque; Navardún, don Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Curiel (Valladolid); Orea de Calatayud, don Pedro Sanz Hergueta, Secretario de Nepas (Soria).

(*Gaceta* del 24 de Septiembre.)

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones interesadas, las cuales deberán dar cuenta a este Gobierno dentro del plazo legal de haberse o no verificado la toma de posesión.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 920.

Ilmo. Sr.: Por haberse dirigido algunas consultas y surgido dudas sobre la composición de la Real orden número 858, de 10 del actual, y la circular de la Dirección general de Sanidad de igual fecha, por no haberse aún recibido ninguna documentación y a fin de fijar y aclarar los mismos conceptos que en ambas disposiciones aparecen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Se convoca a oposiciones entre Veterinarios titulados o que tengan hecha la consignación de los derechos del título, para Higienistas Inspectores Veterinarios de las Estaciones sanitarias, zonas chacineras y mataderos industriales o particulares, en los que se faenen más de 5.000 reses anuales, y se convoca asimismo para las mismas plazas a los que reúnan alguna de las condiciones que señala el artículo 3.° de dicha Real orden.

2.° Los comprendidos en dicho artículo 3.° se incorporarán en la oposición a los que hayan actuado en ésta, haciendo el primero y segundo ejercicio, que serán eliminatorios y figuren por tanto en la relación que, con la calificación solamente de aprobado, se expondrá al público para, conjuntamente, efectuar el tercer ejercicio, que consistirá en la inspección, análisis y reconocimiento de un producto alimenticio de origen animal.

Para este ejercicio será también preciso el sorteo de todos los opositores, a fin de determinar el orden en que han de actuar.

La calificación de este ejercicio se hará por puntos, conforme a lo dispuesto, siendo de rigurosa aplicación el artículo diez y once del reglamento de estas oposiciones *(Gaceta del 20 de Febrero de 1929)*.

Todos los aprobados en este ejercicio quedarán declarados aptos para todos los servicios que se dicen en la convocatoria, haciéndose la elección de las plazas por el orden de puntuación que obtuvieran.

3.° Queda subsistente todo lo ordenado sobre este particular en cuanto no altere lo que taxativamente se dice en esta disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1930. —P. D., Montes Jovellar.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del 27 de Septiembre.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de primera enseñanza

CIRCULAR

Este Ministerio, en su perseverante deseo de que las Escuelas nacionales de Primera enseñanza den un resultado cultural de un progresivo y mayor rendimiento, viene adquiriendo, desde hace bastante tiempo, material y moblaje pedagógicos para el servicio ex-

clusivo de las Escuelas primarias del Estado, cuyas concesiones se hacen con arreglo a las condiciones legales vigentes acerca de la materia, pero siempre respondiendo a peticiciones oficiales.

Es, por desgracia, un tanto frecuente que los Alcaldes de los pueblos en donde radican las Escuelas beneficiadas con tales concesiones, a los que se envían los correspondientes talones de facturación, dejen de retirar, dentro del plazo reglamentario, de la estación férrea a que va destinado el material o moblaje concedido, dando lugar a que éste sea vendido en pública subasta o, cuando menos, que sea reexpedido a esta Dirección general para que pueda dársele una más provechosa aplicación.

En uno u otro caso se esteriliza el esfuerzo económico del Estado y se involucra un servicio que por su trascendencia y complejidad requiere el más exquisito cuidado por parte de todas las entidades que en él intervienen.

No es necesario hacer comentario alguno acerca de la punible negligencia de los Alcaldes que dan lugar a casos tan censurables; pero sí es preciso llamar seriamente la atención de ellos, advirtiéndoles que en lo sucesivo se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación para que, por conducto de los Gobiernos civiles de provincia, se exijan las debidas responsabilidades a aquellos Alcaldes que por su poco celo desatiendan un servicio público de tan extraordinaria importancia como éste de que se trata, y que, además se tendrá en cuenta tal falta de celo para ulteriores concesiones.

Con el fin de que el contenido de la presente circular llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se cuidarán de que su publicación se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, remitiendo a esta Dirección general el número en que se publique.

Madrid, 26 de Septiembre de 1930. —El Director general, Rogerio Sánchez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 28 de Septiembre.)

2327

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

—

CIRCULAR

Multas impuestas por falta de presentación de declaraciones juradas por volumen de ventas.

Habiendo sido requeridos repetidas veces los industriales que vienen obligados a presentar la declaración jurada en 1930, por el volumen de ventas obtenido en 1929 mediante las circulares de 26 de Diciembre de 1929, 24 de Enero y 3 de Febrero de 1930 y últimamente con la de 11 de Marzo corriente, conminándoles con una multa de veinticinco pesetas; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de 25 de Septiembre corriente, ha dispuesto que en el plazo de quince días hagan efectiva la multa indicada de veinticinco pesetas los señores siguientes, que a pesar de los repetidos requerimientos dejaron incumplida la citada obligación:

Nombres y domicilio

Urbano Bayo García, Alconada de Maderuelo.
Pablo Agueda Sanz, id.
Juan García Miguel, Aldealcorvo y Consuegra.
Raimundo Arcones Sanz, Aldealengua de Pedraza.
Miguel Herrero García, id.
Saturnino Sanz Martín, Aldealengua de Santa María.
Marcos Gadea Arranz, id.
Agapito Sanz Gutiérrez, id.
Narciso Lázaro, Aldeanueva de la Serrezuela.
Pedro Velázquez Bartolomé, id.
Lucio Martín Martínez, Aldeanueva del Codonal.
Luciano Sanz Gómez, íd.
Patrocinio Salvador, Aldehorno.
Paulino Sanz Sanz, íd.
Daniel Velasco García, Arahuetes.
Feliciano Sanz Arribas, Arcones.
Isidoro Sanz Arribas, íd.
Josefa Benito Alvaro, íd.
Gregorio del Barrio Antón, Arevalillo de Cega.
Isaac Hernando Tapias, íd.
Marcelino Gómez Yuste, Arroyo de Cuéllar.
Valentín Rodríguez Sanz, íd.
Eusebio Anaya Martín, Bercial.
Dionisio Marugán Peláez, íd.
Francisco García Molina, íd.
Narciso Casas Postigo, Bernardos.
Elías Bernardos Herranz, id.
Luis Herranz Sanz, íd.
Bernabé Pascual Lázaro, íd.
Telesforo Herrero Borregón, íd.
Emilio Escorial Llorente, íd.
León Muñoz Martín, íd.
Francisco Sastre Herrero, íd.
Paulino Blanco Domingo, íd.
Pedro González Luciáñez, Bernúy de Porreros.
Antonio García García, Boceguillas.
Baldomero Pardo Ovelar, íd.
Juan González Pulido, íd.
Frutos García Berzal, íd.
Isabel García Benito, íd.
Teodoro Honrubia Sanz, íd.
Cesáreo Sanz del Olmo, íd.
Metodio del Pozo García, íd.
Vicente Sanz Sierra, íd.
Francisco Gómez Saco, Calabazas.
Félix Sombría Arranz, íd.
Sotero Olgueras Martín, Campo de San Pedro.
Eulogio Martín Martín, íd.
Juan Siguero Yagüe, íd.
Mariano Muñoz Moral, Carbonero de Ahusín.
Cipriano Roldán González, íd.
Tomás García Moreno, Casla.
Juan Matesanz, Castillejo de Mesleón.
Federico Velasco Arribas, íd.
Guillermo Piña Sanz, Castro de Fuentidueña.
Fulgencio Heras Chico, Castrojimeno.
Simeón García Benito, íd.
Leandro Yagüe Asenjo, Cilleruelo de San Mamés.
Simón Serrano Martín, Cobos de Fuentidueña.
Gabino González, Codorniz.
Máximo Sanz y López, íd.
Aniceto Huerta, Collado Hermoso.
Rafael Angulo, íd.
Juan Martín San Juan, íd.
Cándido Gómez, Condado de Castilnovo.
José Rivera Rivera, Corral de Ayllón.
Pedro Cambo Barriga, íd.
Amalia Verdugo, Cozuelos de Fuentidueña.
Fausto Villar, íd.
Agapito Botran Juárez, Chañe.
Paulino Alvaro, Duratón.
Gabino Izquierdo, Encinas.
Elías Provencio Arroyo, Fresno de Cantespino.
Asunción Martín Alonso, íd.
Domingo Domínguez López, Fresno de la Fuente.
Macario Tudela Herrero, íd.
Mariano Lázaro P., Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Mariano Barcenilla, id.
Emilio Catalina Alonso, Fuente el Olmo de Iscar.
Norberto de la Fuente Alonso, íd.
Eusebio Diego García, íd.
Esteban de la Flor Sotero, íd.
Celedonio Sanz Calle, íd.
Pedro Pascual Mateo, Fuentemizarra.
Patricio Martín Garrido, Fuentepiñel.
Jesús López Velázquez, id.
Ramón de Frutos Martín, id.
Jorge Gómez Alvaro, Fuentesaúco de Fuentidueña.
Celedonio Gozalo Gozalo, íd.
Emilio Rojo, íd.
Fructuoso García Acebes, íd.
Mariano Herrero Arranz, íd.
Marcelino Gómez Alvaro, Fuentes de Cuéllar.
Julián Guerra, Fuentidueña.
Jerónimo Pertierra, íd.
Pedro Pertierra Hernando, íd
Manuela Barrio Olgueras, Gallegos.
Nicolás Sanz Sanz, Garcillán.
Modesto Martín Sanz, íd.
Venancio Herranz Gaitero, íd.
Ciriaco Roldán Cecilia, id.
Modesto Martín Sanz, id.
Justo Lauroba Herrero, íd.
Alfonso Barrio Matesanz, Grajera.
Julián Arribas Fernández, íd.
Mariano Velasco Gutiérrez, Hoyuelos.
Santiago Rodrigo Velasco, íd.
Anastasio Rodrigo Velasco, íd.
Sindicato Agrícola, Ituero y Lama.
Gregorio Alvarez de la Nava, íd.
Manuel Garcimartín, íd.
Daniel García Martín, íd.
Pedro Sanz Santos, Juarros de Ríomoros.
Claudio Domingo Martín, Laguna Rodrigo.
Hilario Merinero Martín, íd.
Benito Moral Sanz, Linares del Arroyo.
Leandro Agueda Peña, íd.
Conrado Romaniega, íd.
Leonardo Martín Velasco, íd.
Eusebio Cabrillo del Campo, íd.
Angel Villa Sanz, Madriguera.
Lucio Llorente Olalla, Madrona.
Félix Bernardo Isabel, íd.
Heliodoro Miguel Bravo, íd.
Rafael Prieto García, íd.
Bartolomé Sanz Frutos, Martín Miguel.
Felipe Pablos Gómez, íd.
Juan Sánchez Cristóbal, Matabuena.
Eladio Matesanz Hernanz, íd.
Pedro Sanz García, íd.
Román Gómez Martín, íd.
Pablo García Masedo, íd.
Mario Muñoz Escalante, Mata de Cuéllar.
Damián Martín Esteban, íd.
Secundino Muñoz, íd.
Feliciano García Barrios, La Matilla.
Daniel González González, Montuenga.
Tomás Pablo del Pozo, íd.
Baltasar García Benito, Moral.
Antoliano Fernández, Mozoncillo.
Angel Pascual, íd.
José Merino Arribas, íd.
Florentina Higuera, íd.
Argimiro Aparicio, íd.
Mariano Salinas Agudo, íd.
Fructuoso Lázaro Bravo, íd.
Modesto Cristóbal, íd.
Martín Andrés Sanz, íd.
Mariano Salinas Agudo, íd.
Faustino Gómez Martín, íd.
Andrés Gómez Hijosa, íd.
Mariano Gómez López, íd.
Celestino Gómez Rodríguez, íd.
Fructuoso Lázaro Bravo, íd.
Cesárea Ruano Alonso, íd.
Petronila Escorial González, íd.
Teodoro Santos Migueláñez, íd.
Prudencio Santos García, íd.
Plácido Pescador Aparicio, Muñopedro.
Basilio Albornoz Frutos, íd.
Victorio Núñez M., íd.
Pedro Alonso Laguna, Narros de Cuéllar.
Tomás Huerta Alvaro, Orejana.
Juan Gallardo Gallego, íd.
Bautista Velasco Ramos, Otones.
Mariano Ramos Martín, íd.
Nicolás Sáinz Aréjuela, Paradinas.
Nicasio Alvaro Matesanz, Rebollo.
Lorenzo del Barrio Antón, íd.
Deogracias Martín Pastor, íd.
Pedro García Alonso, Riaguas de San Bartolomé.
Nicolás Martín, íd.
Maximino Díaz Siguero, íd.
Raimundo Gutiérrez Arribas, íd.
Remigio Pascual Arranz, San Miguel de Bernúy.
Pedro Torrego Cabrero, íd.
Manuel del Barrio Antón, íd.
Cándido Alonso Francisco, San Pedro de Gaíllos.
Zacarías Nieto Martín, Santa María de Riaza.
Claudio García Jiménez, Santibáñez de Ayllón.
Daniel de Pablo Bahón, íd.
Domingo Bermejo Villas, íd.
Eugenio López Esteban, íd.
Pablo Bermejo Arranz, íd.
Hugo Muñoz González, íd.
Fermín Gómez Benito, Tabladillo.
Pedro Cardaba Cascojuela, Torrecilla del Pinar.
Fidel Berzal Arranz, íd.
Máximo Cardaba García, íd.
Miguel Navajo Arranz, íd.
Francisco González Ejido, Torreiglesias.
Fructuoso Sanz de la Asunción, íd.
Félix Contreras Benito, íd.
Francisco Arranz Alonso, Turrubuelo.
Félix Alvaro García, Valdevacas de Montejo.
Venancio del Caz Arranz, Valdevacas del Guijar.
Segundo de Diego López, Valdevarnés.
Juan Herrero Calle, Valverde del Majano.
Francisco Marazuela Herranz, íd.
Vicente Marazuela Herranz, íd.
Pablo Casas Olalla, íd.
Elías Llorente Llorente, id.
Fermín del Real Muñico, íd.
Salvador Llorente Llorente, íd.
José Ayuso Sevillano, íd.
Ladislao Llorente Arribas, íd.
José Carrasco Linares, íd.
Enrique Maldonado, íd.
Valentín Peña Peña, Valle Tabladillo.
Florencio Pozo García, íd.
Anastasio Poza Lobo, íd.
Cayo Poza Fresnillo, íd.
Gil Poza Fresnillo, íd.
Julián Euchal Villagroy, Valleruela de Pedraza.
Juan Berzal Robledo, íd.
Nicanor Ortega Martín, Villacorta.
Carlos López Moraga, íd.
Isidoro de Pablos Tomás, Perosillo.

Segovia, 26 de Septiembre de 1930. —El Aministrador de rentas públicas, Carlos Vera.

2381

Alcaldía de Añe

SUBASTA

En el día siete de Octubre próximo a las once horas de dicho día, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, y con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente, y del empleado del ramo de Montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de pastos sobrantes de la dehesa boyal titulada «El Soto», número 129 del cátalogo, de propios de este pueblo.

Servirá de tipo de la subasta la cantidad de setecientas nueve pesetas y ochenta céntimos y lo que sea del presupuesto de los señores Ingenieros, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dichas cantidades, no admitiendo licitador a la subasta sin antes haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la subasta, la que se verificará por pujas a la llana.

Añe, 23 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Nemesio Andrés.

2385

Alcaldía de Melque

Terminado el padrón de edificios y solares de este pueblo con su copia y lista cobratoria para el ejercicio de 1931, el padrón de matriculas de industriales del mismo, copia y lista cobratoria para dicho ejercicio y el de automóvil de lujo, copia y lista cobratoria, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho días, para oir reclamaciones de agravio; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melque, 26 de Septiembre de 1930. El Alcalde, Mariano Cuesta.

2384

Alcaldía de Roda de Eresma

RECTIFICACIÓN

Visto el anuncio que la Alcaldía de Roda de Eresma publica en el Boletín Oficial de la provincia número 116 del viernes 26 del actual, aprobando provisionalmente las cuentas municipales de dicho Ayuntamiento de los ejercicios de 1023-24, 1924-25, 1925-26 y segundo semestre de 1926, exponiendolas al publico por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de referido Ayuntamiento, y en la sexta línea dice segundo semestre de 1930; por el presente se rectifica en el sentido que es segundo semestre de 1926, y no segundo semestre de 1930, que por error de imprenta se ha publicado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Roda de Eresma 27 de Septiembre de 1930.-El Alcalde, Julián de Frutos.

2383

Alcaldía de Tabanera la Luenga

SUBASTAS

El día 7 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 167 denominado «La Vega», correspondiente al año forestal de 1930 a 1931, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 97 de Agosto de 1929, y al de las económicas que constan en el expediente.

La subasta se verificará por pujas a la llana.

Tabanera la Luenga, 26 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Galo Marinas.

———

El día 7 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía y con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la segunda subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «Pedro Manzano», bajo el tipo de tasación de 99,75 pesetas, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Tabanera la Luenga, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Galo Marinas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes que a continuación se relacionan el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del ejercicio próximo, está expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la correspondiente Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Honrubia de la Cuesta
Turégano
Nava de la Asunción
Madrona
La Lastrilla

2391

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas contra el mismo.

Santibáñez de Ayllón, 24 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, José Bermejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Cilleruelo de San Mamés

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1931

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que después se relacionan el respectivo presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la correspondiente Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita

Domingo García
Marazoleja
Coca
Arcones
Chatún
Ayllón
Escarabajosa de Cabezas
Aldeanueva del Monte
Chañe
Vegafría
Campo de Cuéllar
Jemenuño
Bernardos
Santibáñez de Ayllón
Ventosilla y Tejadilla
Encinas
Torre Val de San Pedro
Grajera
Pajarejos
Rapariegos
Membibre de la Hoz
Valdevarnés

2356

Alcaldía de Donhierro

SUBASTA

El día dieciséis del próximo Octubre, a las once horas, y bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le represente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 107 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente que para su examen se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El sistema para esta subasta será el de pliegos cerrados arreglados al modelo de proposición que constan en el mentado expediente, y serán éstos reintegrados con el correspondiente prevenido por la ley del Timbre, haciendo constar que el pliego que no se halle debidamente reintegrado, será desestimado en el acto de su apertura, aunque sea superior la cantidad a todos o algunos de los demás pliegos presentados.

Los pliegos se pueden presentar todos los días laborables desde que sea inserto el adjunto anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de diez a doce de la mañana, en la Secretaria de este Ayuntamiento, y el día de la subasta, hasta media hora antes de dar principio a ésta.

Con los pliegos se acompañará el documento que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe de tasación, para tomar parte en la subasta.

Si no tuviera efecto esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día veinticinco del mismo mes, a las once, en la misma forma y bajo iguales tipos de condiciones que aquéllas.

El pliego cerrado será adaptado y arreglado al modelo de proposición que consta en el mentado expediente.

Donhierro, a 23 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Cándido Gallego.

2357

Alcaldía de Narros de Cuéllar

SUBASTA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios celebrada el día quince del mes actual, se anuncia por segunda vez dicho aprovechamiento para el día 6 de Octubre próximo a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 21 de Agosto de 1929 y teniendo en cuenta que será de cuenta del que resulte rematante el presupuesto de gastos de gestión técnica.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana durante la primera media hora y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de tasación.

Narros de Cuéllar, a 24 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Esteban.

2374

Alcaldía de Rapariegos

Formadas las listas cobratorias del padrón de la contribución territorial sobre edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1931, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo tiempo podrán examinarle cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, transcurridas que sean no se admitirá ninguna.

Rapariegos, a 22 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Florentino Pérez.

———

Terminada la matricula industrial y de comercio para el año de 1931 de este pueblo y su término municipal, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Rapariegos, a 22 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Florentino Perez.

2382

Alcaldía de Montuenga

SUBASTA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, se anuncia una tercera subasta de dicho aprovechamiento para el día ocho del próximo mes de Octubre a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el nuevo tipo de tasación de 300 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones y demás requisitos que se mencionan en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del 22 de Agosto próximo pasado.

Montuenga, a 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Ciriaco González.

PASTOS PARA CABRAS

Se arriendan en el monte de Vegas de Matute. Enterará D. Martín Entero, en Segovia.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL